

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 6.284)

Artículo 1° - Modifícase disposiciones de la Ordenanza N° 6223/96 según se establece a continuación:

a) Sustitúyase en el Art. 2° la expresión "... con vencimiento nominal al 31-05-1996..." por la de "... con vencimiento nominal al 31-12-1996 ..."

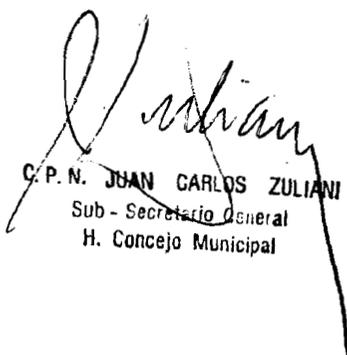
b) Reemplázase el Art. 10° por el siguiente:

Art. 10°.- El presente régimen de regularización tendrá vigencia desde el 03-03-1997 hasta el "30-04-1997, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a prorrogar dicho vencimiento hasta un plazo máximo "de 60 días corridos".

c) Sustitúyase el Art. 11° por el siguiente:

Art. 11°.- El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar las disposiciones de la presente "Ordenanza."

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-
Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 1996.-


C.P.N. JUAN CARLOS ZULIANI
Sub - Secretario General
H. Concejo Municipal




OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal

H C M
Despacho N° interno 32
Secretaría
Presidencia

Expte.n° 82482-P-96.-H.C.M.-

Exp. No 37978-C-96

Fojas dos

Ordenanza no 6284/96

//sario, 3 de diciembre de 1996.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese a la

Dirección General de Gobierno.

16 DIC. 1



DIANA EMILIA SAUCEDO
Gobernadora de Santa Cruz
Municipalidad de Fusillo

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL